

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil trece (2013).

<b>Radicado</b>	050013333 007 <b>2013 00475 00</b>
<b>Demandante</b>	ALEXANDER PEREA VALOIS
<b>Demandado</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE EDUCACION
<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho-laboral
<b>Asunto</b>	Inadmisión de la demanda

Luego de analizado el escrito introductor y los anexos allegados, considera necesario el Despacho **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011**, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. Deberá aportar constancia del último lugar donde el señor ALEXANDER PEREA VALOIS, presta sus servicios.
2. Deberá identificar claramente al acto administrativo E 201200147444, como quiera que en el poder conferido señala que la fecha de expedición es el 06/12/2012 y en la demanda indica que es del 05/12/2012; de conformidad con lo previsto en el art. 163 del CPACA.
3. Deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012.

Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos que se exigen, se allegará copia para los traslados, de manera física y en medio magnético.

Se reconoce personería al doctor **RAUL CATAÑO ARANGO**, abogado en ejercicio, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido (folio 14).

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez

mfbv